

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



11 de febrero de 2014

Nº 28

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

- Notificación a Hector Marguenda Rodríguez..... 3

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Notificación de percepción indebida del subsidio de desempleo a Korichy Abdellah 4

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- Solicitud autorización de vertido de aguas residuales procedentes del Edar Municipal al cauce del río Pelayo en el término de Guisando.... 5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Convocatoria para concesión de subvenciones para participación en competiciones federadas de ámbito nacional en el año 2014 7
- Convocatoria para concesión de subvenciones para actividades deportivas 18

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

- Aprobación definitiva modificaciones presupuestarias 1/2013 y 2/2013 mediante transferencia y suplemento de créditos, respectivamente, del presupuesto de 2013..... 23
- Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014 25

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA NAVA

- Aprobación inicial del presupuesto general 2014 28

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

- Subasta Aprovechamiento de Pastos del Monte 65 y 67 29

AYUNTAMIENTO DE SALVADIÓS

- Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014 31

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

- Ordenanza fiscal de la tasa por prestación del servicio municipal de suministro de agua potable..... 33

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

- Convocatoria para ocupar cargo de juez de paz titular 35

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

- Aprobación inicial ordenanza reglamento régimen interior del Centro de Día 36
- Licitación adjudicación contratación gestión servicio público de Centro de Día 37

AYUNTAMIENTO DE NAVATEJARES

- Aprobación inicial expediente Nº 2/2013 modificación de créditos del presupuesto general 2013 40

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

- Aprobación definitiva del presupuesto general 2014 41

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

- Ejecución de títulos judiciales Nº 151/2013 de Desiderio Méndez Palomo y otro..... 43



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 330/14

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por presuntas infracciones administrativas, contempladas en los artículos que igualmente se indican de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero), sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, puedan efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de los mencionados acuerdos de iniciación que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Nº Expediente	NOMBRE Y APELLIDOS	Art. infringido	Sanción a imponer
AV-1229 / 2013	HECTOR MARGUENDA RODRIGUEZ	25.1	301 €
AV-1252 / 2013	MARTA TENAGUILLO TERRONES	25.1	301 €
AV-1266 / 2013	ALVARO GOMEZ BONILLA	25.1	500 €
AV-4 / 2014	LUCÍA RUÍZ PÉREZ	26.h)	100 €
AV-5 / 2014	ALBERTO FORCADELL AMIGÓ	23.a)	301 €
AV-6 / 2014	ERNESTO ALBALAT MOYA	23.c)	600 €
AV-9 / 2014	FRANCISCO JOSÉ COLLANTES CEA	23.c)	600 €

El Subdelegado del Gobierno, *José Luis Rivas Hernández*.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 401/14

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 03 de Febrero de 2014

El Subdirector de Prestaciones, Empleo y Formación, *Agustin Gutierrez Merino*

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
KORICHY ABDELLAH	X9543475Q	05201400000036	2.556,00	01/09/2011 29/02/2012	EXCLUSION DEL DERECHO A PERCIBIR PRESTACION O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR UN PERIODO DE 12 MESES

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 429/14

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo, se tramita a instancia del AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO, con N.I.F. nº P0508900H, expediente relativo a autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la EDAR municipal, al cauce del río Pelayo, en el término municipal de Guisando (Ávila).

Lo que conforme al Texto refundido de la Ley de Aguas y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace público a fin de que en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición en la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, sita en la, Avenida de Portugal 81, 28071 Madrid, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia 263.264/13.

NOTA EXTRACTO

El núcleo urbano de Guisando dispone, para el tratamiento de las aguas residuales, de una estación depuradora de las siguientes características:

Situación EDAR: Polígono 3, parcela 17, t.m. Guisando.

Medio receptor del vertido: Cauce del río Pelayo, margen derecha (m), en un punto de coordenadas UTM (ETRS 89-huso 30) X= 318.276; Y= 4.454.447 (m)

Características del vertido: Urbano, procedente del saneamiento del núcleo urbano de Guisando, con los siguientes valores límites de emisión: Sólidos en suspensión \leq 35 mg/l; DBO₅ \leq 25 mg/l; DQO \leq 5125 mg/l

Descripción de las instalaciones:

- Desbaste de gruesos de limpieza manual, en canal de 0,4 m con luz de 5 cm.
- Desbaste de finos mediante tamiz tipo escalera.
- Medida de caudal en canal tipo Parshall.
- Arqueta de reparto a doble línea de tratamiento:
 - ✓ Decantador-digestor de \varnothing 3,5 m y 9,20 m de longitud con volumen de 88 m³.

✓ Filtro biológico en dos etapas de Ø 4 m y 5,7 m de altura, con una superficie específica de 120 m²/m³.

✓ Decantador secundario de Ø 5 m y de 50 m³ de volumen útil.

Volumen anual de vertido solicitado: 400.000 m³

La Técnico de Vertidos, *Marta Hernández León*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 495/14

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

NORMAS POR LAS QUE SE REGULA LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA A CLUBES DE ÁVILA PARA LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE ÁMBITO NACIONAL EN EL AÑO 2014 O REPRESENTEN LA MÁXIMA CATEGORÍA DE UNA DISCIPLINA DEPORTIVA EN LA CIUDAD DE ÁVILA.

La Ley reguladora de las Bases de Régimen Local recoge entre las competencias de los Ayuntamientos la de promoción de actividades deportivas siendo el deporte de competición y el apoyo del deporte de alto nivel de los abulenses la expresión que constituye un factor esencial en el desarrollo deportivo y un estímulo para el fomento del deporte base.

Por otro lado, el apoyo a la actividad deportiva promovida por los Clubes en orden a participar en competiciones federadas o representen la máxima categoría de una disciplina deportiva, constituye una parte importante de la acción de esa Administración en el desarrollo del deporte en la Ciudad de Ávila.

El Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila cuenta como objetivo general el de promover y fomentar la práctica del deporte, mediante el estudio, la orientación, la coordinación, la dirección, la gestión, la ejecución y el desarrollo de la política municipal en dicha materia, así como mediante la gestión de las instalaciones deportivas que en su caso le correspondan o se le encomiende, la realización de actividades complementarias de otras administraciones públicas en esta materia, así como el apoyo a toda clase de iniciativas privadas encaminadas a tales fines, asumiendo las competencias que en relación con dichas materias resulten atribuidas al Ayuntamiento de Ávila por la Legislación de Régimen Local y la aplicable en materia de cultura física y deporte, así como por las demás disposiciones vigentes.

En su virtud, y conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4 de los estatutos reguladores del Patronato Municipal de Deportes se aprueba las siguientes bases:

Artículo 1.- Objeto y finalidad.

1.- Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria de subvenciones a Clubes de la Ciudad de Ávila y/o Sociedades Anónimas Deportivas para la participación en competiciones federadas de ámbito nacional en el año 2014 o representen la máxima categoría dentro de las categorías juvenil y absoluta de una disciplina deportiva en la Ciudad de Ávila.

2.- La finalidad de la concesión de estas ayudas es contribuir al fomento del deporte de competición.

3.- Se entenderá por competición federada a los efectos de la presente convocatoria aquella practicada por personas integradas en Clubs, adscritos a la federación respectiva, bajo su dirección y supervisión y en el marco de competiciones y actividades oficiales.

No serán objeto de subvención:

- Aquellas actividades que, de manera directa o indirecta, sean sufragadas total o parcialmente mediante cualquier otro concepto presupuestario por el Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

- Los gastos de protocolo o representación y los suvatuarios tales como regalos, comidas de celebración, viajes que no se correspondan con los estrictamente deportivos vinculados a las competiciones en las que participan los beneficiarios de la concesión o cualquier gasto de naturaleza análoga que no se ajuste a la estricta finalidad del objeto de esta convocatoria.

Artículo 2.- Régimen jurídico.

El procedimiento de tramitación de estas subvenciones se ajustará a lo establecido en esta convocatoria, en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 3.- Beneficiarios.

1.- Podrán obtener las subvenciones objeto de la presente convocatoria, los Clubs de la Ciudad de Ávila y/o Sociedades Anónimas Deportivas que en la fecha de publicación de la convocatoria se encuentren participando en competiciones federadas de ámbito nacional o representen la máxima categoría dentro de las categorías juvenil y absoluta de una disciplina deportiva en la ciudad de Ávila.

2.- En todo caso, no podrán ser beneficiarias las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias establecidas en los apartados segundo y tercero del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni las que tengan como finalidad el patrocinio de un único deportista.

Artículo 4.- Aplicación y dotación presupuestaria.

Las aplicaciones presupuestarias y los créditos de los Presupuestos Generales del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, para el año 2014, destinados a financiar las subvenciones convocadas por la presente Convocatoria son:

Partida Presupuestaria: 34103-48910

Importe: 58.000 euros

2.- Esta convocatoria está sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la concesión de las ayudas en el ejercicio correspondiente.

Artículo 5.- Plazo y forma de presentación de solicitudes.

1.- El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia».

2.- Las solicitudes deberán formalizarse mediante instancia dirigida al Presidente del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, conforme al modelo que figura en el Anexo 1 de la presente convocatoria. Las solicitudes se presentarán directamente en la Oficina del Registro sita en la C/ Lope Nuñez, N° 4, la planta o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3.- Deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación, original o copia compulsada:

a) Proyecto detallado de cada una de las competiciones para las que se solicita subvención con su correspondiente presupuesto de ingresos y gastos, conforme al modelo que figura en el Anexo II de la presente Convocatoria. Se empleará una hoja para cada competición subvencionable indicando el orden de preferencia de cada una de ellas.

b) Certificado de la Federación Española o Federación que corresponda en el que se acredite la participación del Club en la competición, especificando denominación y categoría de la misma, conforme al modelo que figura en el Anexo III.

c) Declaración del Presidente de la Entidad sobre las subvenciones y ayudas de cualquier tipo solicitadas y/o concedidas por Administraciones o Entidades públicas o privadas para la realización total o parcial del programa o actividad para la que se solicita la subvención o, en su caso, declaración de no haber obtenido ayuda alguna para la misma finalidad, conforme al modelo que figura en el Anexo IV.

d) Tarjeta de Identificación Fiscal o resguardo de haberla solicitado.

e) Certificado relativo a la titularidad de la cuenta bancaria donde, en su caso, se deba ingresar la subvención, conforme al modelo del Anexo V.

f) Declaración responsable de que la Entidad Deportiva no esta incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de no tener deuda vencida por ningún concepto con la administración municipal, conforme al modelo del Anexo VI.

Los anteriores documentos deberán ir firmados por el Presidente de la Entidad Deportiva.

El Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila podrá solicitar la documentación complementaria que estime oportuna.

4.- Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en la presente Convocatoria, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6.- Procedimiento de concesión, instrucción y valoración.

1.- El procedimiento de concesión tendrá carácter ordinario y será en régimen de concurrencia competitiva.

2.- La instrucción y valoración se regirá por el siguiente proceso:

a).- El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes previsto en la convocatoria o, en su caso, el plazo de subsanación, los servicios técnicos competentes del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila elaborarán informe previo sobre las mismas en el que se establecerá el cumplimiento o no de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario.

b).- Se constituirá una Comisión de Valoración presidida por el Presidente del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila e integrada por un mínimo de cinco vocales miembros del Consejo Rector actuando como Secretario el que lo sea de aquel.

c).- La Comisión de Valoración examinará y evaluará las solicitudes y emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, con la aplicación de los criterios establecidos en la correspondiente convocatoria para la concesión de la subvención.

d).- Vista la disponibilidad presupuestaria, el número de solicitudes presentadas y otros posibles aspectos susceptibles de tener en consideración, la Comisión de Valoración podrá establecer una puntuación mínima para que los solicitantes puedan acceder a la concesión de la subvención.

e).- A la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, el Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila formulará la pertinente resolución debidamente motivada.

Artículo 7.- Criterios de valoración.

1.- Para la concesión de la subvención y determinación de su cuantía se aplicarán los siguientes criterios conforme al orden en que seguidamente se relacionan:

- Modalidad deportiva.
- Categoría de la competición.
- Ámbito de la competición.
- Duración de la competición.
- N.º de equipos y/o deportistas de la entidad solicitante que participan en la competición y si estos son remunerados.
- Canon/cánones que se abona/n a la Federación/Federaciones.
- El abono de tasas municipales por la utilización de las instalaciones deportivas de titularidad municipal.
- Estructura deportiva y tipos de competición de los equipos vinculados al solicitante de la subvención.

2.- Vista la disponibilidad presupuestaria, el número de solicitudes presentadas y otros posibles aspectos susceptibles de tener en consideración, la Comisión de Valoración podrá

establecer una puntuación mínima para que los solicitantes puedan acceder a la concesión de la subvención.

Artículo 8.- Resolución.

1.- El órgano competente para resolver las solicitudes de subvención es el Consejo Rector titular del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

2.- La resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» mediante la relación de solicitantes a los que se concede subvención, así como relación de solicitudes desestimadas, señalando la causa de la denegación. Independientemente de su publicación, la resolución será notificada a los interesados.

3.- El plazo máximo para resolver y publicar la resolución será de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el artículo 5 de la presente convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que la resolución haya sido publicada se podrán entender desestimadas las solicitudes en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.- Contra la resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el titular de la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Artículo 9.- Pago y justificación de la subvención.

1.- Podrá anticiparse hasta el 90 por ciento del importe de la subvención concedida previa petición motivada condicionado a la existencia de disponibilidad económica del Patronato Municipal de Deportes.

2.- Los beneficiarios deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos hasta el 30 de noviembre de 2014 inclusive mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Certificado del Presidente del Club solicitante en el que se haga constar que se ha realizado en su totalidad la actividad o actividades subvencionadas.

b) Justificantes de gasto por un importe igual o superior al total de la subvención recibida y que se correspondan con las actividades subvencionadas. Se considerará justificado el gasto mediante la presentación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Haciendo uso de la posibilidad contemplada en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no se considera necesaria la efectividad del pago de las facturas con carácter previo a la finalización del período de justificación determinado en este artículo. Dichos gastos deberán estar efectivamente abonados para entender justificado oportunamente el gasto.

El Patronato de Deportes rechazará aquellos justificantes de gastos que no se ajusten a las determinaciones formales que anteceden o no sean objeto de subvención conforme a los criterios del art. 1 de las presentes normas.

c) En caso de presentarse una pluralidad de facturas, se acompañará una relación de las mismas, con expresión de sus conceptos, perceptores e importes respectivos. Dichas facturas se ordenarán por actividades y en función de los conceptos de gasto presentados en la solicitud.

d) Cuenta final de ingresos y gastos de la actividad o las actividades subvencionadas, firmada por el Presidente de la Entidad.

e) Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en el artículo 5 y/o 6 del Decreto 27/2.008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la seguridad social en materia de subvenciones.

Artículo 10.- Publicidad.

En la publicidad de las actividades subvencionadas al amparo de esta Convocatoria se deberá hacer constar explícitamente la colaboración del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, debiendo incorporar el logotipo del mismo en la publicidad gráfica realizada.

Artículo 11.- Compatibilidad con otras ayudas.

1.- Las subvenciones son compatibles con otras ayudas económicas para la misma finalidad, otorgadas por otras Administraciones Públicas o por cualquier otra entidad de naturaleza pública o privada, nacional o internacional.

2.- El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 12.- Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 13.- Incumplimientos y reintegro.

1.- Los incumplimientos de los beneficiarios de las subvenciones, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, dará lugar, según el caso, a que no proceda el pago de la misma, a que se reduzca la cuantía de la ayuda o al reintegro total o parcial de las cantidades ya percibidas, con los intereses de demora correspondientes, en su caso y además se establece la penalización accesoria de no poder optar a la convocatoria del año siguiente.

2.- En el procedimiento para determinar el incumplimiento se tendrá en cuenta el grado de ejecución de la actividad subvencionada y el grado de consecución de la finalidad de la subvención.

3.- En el procedimiento para determinar el incumplimiento y el reintegro cuando proceda se garantizará en todo caso el derecho del interesado a la audiencia.

4.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses desde la iniciación del procedimiento.

5.- Será competente para iniciar el procedimiento el Presidente del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Artículo 14.- Inspección, control, y seguimiento.

1.- El Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades subvencionadas, así como la petición de los justificantes que se consideren necesarios, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que correspondan a la Intervención Municipal en relación con las subvenciones concedidas.

Artículo 15.- Régimen sancionador.

1.- Las infracciones administrativas en materia de subvenciones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, serán sancionables conforme a lo previsto en la misma.

2.- El órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador en materia de subvenciones será el Presidente del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

3.- El Consejo Rector será el órgano competente para resolver los procedimientos indicados en el apartado anterior.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera

En el supuesto de la concesión de alguna subvención con carácter extraordinario al amparo de la ley 38/2003 y que tengan el mismo objeto y finalidad que se establece en estas normas, la misma se deducirá del importe que le pudiera corresponder al beneficiario al amparo de la presente convocatoria.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Recursos.

Contra la presente convocatoria cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila en el plazo de dos meses.

Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Segunda.- Entrada en vigor.

La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Pte. Patronato Municipal de Deportes, *Miguel Angel Abad López*

ANEXO I

D. con D.N.I. nº en calidad de Presidente del Club con domicilio en, C/, nº C. P., nº de C.I.F. Teléfono y persona de contacto: Email.....

EXPONE

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila por la que se publican las condiciones para concurrir a las subvenciones a Clubes de la Ciudad de Ávila para la participación en competiciones federadas de ámbito nacional en el año 2.014 o representen la máxima categoría dentro de las categorías juvenil y absoluta de una disciplina deportiva

SOLICITA

Que le sea concedida una subvención para contribuir a sufragar los gastos derivados de su actividad.

Ruega que se tenga por formulada la presente solicitud a la que se acompaña la siguiente documentación, original o copia compulsada:

Proyecto detallado de cada una de las competiciones para las que se solicita subvención (Anexo II)

b) Certificado de la Federación Española correspondiente en el que se acredite la participación del Club en la competición. (Anexo III).

c) Declaración del Presidente de la Entidad sobre las subvenciones y ayudas de cualquier tipo solicitadas y/o concedidas por Administraciones o Entidades públicas o privadas para la realización total o parcial del programa o actividad para la que se solicita la subvención (Anexo IV).

d) Tarjeta de Identificación Fiscal o resguardo de haberla solicitado.

e) Certificado relativo a la titularidad de la cuenta bancaria donde, en su caso, se deba ingresar la subvención (Anexo V).

f) Declaración responsable de que la Entidad Deportiva no esta incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de no tener deuda vencida por ningún concepto con la administración municipal (Anexo VI).

Ávila a de de

(sello de la entidad deportiva)

EL PRESIDENTE

Fdo:

SR. PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANEXO II

Club.....
 Denominación de la competición
 Categoría de la competición
 Breve síntesis de la competición

 Fecha de realización.....
 Localidades donde se llevará a cabo.....

 Nº de jornadas a realizar
 Número de participantes del club
 Equipos
 Deportistas remunerados
 Deportistas no remunerados.....
 Técnicos.....

PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD

1.- INGRESOS:

1.1 Aportación de la entidad €
 1.2 Subvenciones de otros organismos públicos..... €
 1.3 Subvenciones de entidades privadas €
 1.4 Otros ingresos (especificar) €
 1.5 Cantidad que solicita de subvención €
TOTAL..... €

2.- GASTOS:

2.1 Personal
 - Técnico €
 - Árbitros o jueces €
 - Otro personal (especificar) €
 2.2 Desplazamientos €
 2.3 Alojamientos..... €
 2.4 Material deportivo €
 2.5 Otros (especificar)..... €
TOTAL..... €

Ávila a de de

(sello de la
entidad deportiva)

EL PRESIDENTE

Fdo:

**SR. PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**

ANEXO III

D. en calidad de Presidente de la Federación Española de

CERTIFICA

Que el Club participa en el campeonato/competición de categoría Liga/división de ámbito nacional, incluida en el calendario oficial de esta federación.

En a de de
Fdo:

ANEXO IV

D. con D.N.I. nº. en calidad de Presidente del Club con domicilio en c/, nº C. P.

DECLARA: que la citada entidad para la realización de la actividad de

No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras administraciones públicas ni de entidades públicas o privadas

Ha solicitado y recibido las subvenciones y/o ayudas que a continuación se relacionan:

A) SUBVENCIÓN DE ADMINISTRACIONES O ENTIDADES PÚBLICAS

Entidad Concedida o solicitada⁽¹⁾.....Cantidad
-
-
-

B) SUBVENCIÓN DE ENTIDADES PRIVADAS

Entidad Concedida o solicitada⁽¹⁾.....Cantidad
-
-
-

⁽¹⁾ Indíquese lo que proceda

Ávila a de de

(sello de la entidad deportiva)

EL PRESIDENTE

Fdo:

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 496/14

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2014 CONVOCATORIA

El Patronato Municipal de Deportes de este Excmo. Ayuntamiento persigue como objetivos básicos el fomento y la realización de actividades deportivas. Siendo así, se plantea la necesidad de concesión de subvenciones que posibiliten a las distintas asociaciones deportivas la promoción y el desarrollo de estas actividades con arreglo a las siguientes:

BASES:

PRIMERA.- Se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la promoción y realización de actividades deportivas por importe de 18.000€, con cargo a la aplicación presupuestaria 01-34102-48991 del presupuesto del Patronato Municipal de Deportes para el año 2.014.

SEGUNDA.- Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria las entidades deportivas con domicilio social en la ciudad de Ávila, que estén reglamentariamente inscritas, sin ánimo de lucro que tengan entre sus objetivos la promoción y desarrollo del deporte.

TERCERA.- Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Presidente del Patronato Municipal de Deportes de Ávila y se presentarán en el Registro General de este Patronato.

CUARTA.- A las peticiones, que se formularán en instancia normalizada según el Anexo 1, se acompañará la siguiente documentación:

- a) Proyecto detallado de la actividad específica que se pretende realizar con cargo a la subvención, especificando con claridad fechas y lugar, con el fin de facilitar al Patronato la verificación de la actividad.
- b) Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a realizar, con especificación de los recursos disponibles para su realización.
- c) Declaración jurada de las subvenciones solicitadas o concedidas por cualquier otro organismo público o entidad privada para dicha actividad o programa.
- d) Programa general de actividades a realizar durante el ejercicio de 2.014
- e) Fotocopia del CIF de la Entidad.
- f) Ficha de tesorería con los datos de la Entidad Bancaria donde el Club o Asociación tenga domiciliado los cobros.
- g) Memoria de las actividades realizadas el año anterior.

El Patronato Municipal de Deportes de Ávila verificará las solicitudes, los datos y documentación exigida en el anexo de esta convocatoria, requiriendo a los solicitantes para que en el término de diez días, subsanen los defectos materiales o formales que se aprecien, previniendo que en caso contrario, se archivará su solicitud sin más trámite.

QUINTA.- Procedimiento de concesión, instrucción y valoración.

1.- El procedimiento de concesión tendrá carácter ordinario y será en régimen de concurrencia competitiva.

2.- La instrucción y valoración se regirá por el siguiente proceso:

a).- El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes previsto en la convocatoria o, en su caso, el plazo de subsanación, los servicios técnicos competentes del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila elaborarán informe previo sobre las mismas en el que se establecerá el cumplimiento o no de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario.

b).- Se constituirá una Comisión de Valoración presidida por el Presidente del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila e integrada por un mínimo de cinco vocales miembros del Consejo Rector actuando como Secretario el que lo sea de aquel.

c).- La Comisión de Valoración examinará y evaluará las solicitudes y emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, con la aplicación de los criterios establecidos en la correspondiente convocatoria para la concesión de la subvención.

d).- Vista la disponibilidad presupuestaria, el número de solicitudes presentadas y otros posibles aspectos susceptibles de tener en consideración, la Comisión de Valoración podrá establecer una puntuación mínima para que los solicitantes puedan acceder a la concesión de la subvención.

e).- A la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, el Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila formulará la pertinente resolución debidamente motivada.

SEXTA.- Criterios de valoración.

1.- Para la concesión de la subvención y determinación de su cuantía se aplicarán los siguientes criterios conforme al orden en que seguidamente se relacionan:

- Modalidad deportiva.
- Categoría de la competición.
- Ámbito de la competición.
- Duración de la competición.
- N.º de equipos y/o deportistas de la entidad solicitante que participan en la competición y si estos son remunerados.
- Canon/cánones que se abonan a la Federación/Federaciones.

- El abono de tasas municipales por la utilización de las instalaciones deportivas de titularidad municipal.

- Estructura deportiva y tipos de competición de los equipos vinculados al solicitante de la subvención.

2.- Vista la disponibilidad presupuestaria, el número de solicitudes presentadas y otros posibles aspectos susceptibles de tener en consideración, la Comisión de Valoración podrá establecer una puntuación mínima para que los solicitantes puedan acceder a la concesión de la subvención.

SÉPTIMA.- En la publicidad referente al proyecto subvencionado se hará constar el patrocinio o colaboración del Patronato Municipal de Deportes de Ávila, siendo obligatorio que aparezca el Logo de Ávila deportiva.

OCTAVA.- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de esta Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En caso de que el último día del plazo fuera inhábil, se estará a lo establecido en los artículos 38 y 48 de la L.R.J.P.A.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado se considerarán desestimadas.

NOVENA.- Una vez concedida la subvención, se comunicará su importe al interesado que podrá optar para su cobro por alguna de las siguientes modalidades:

a) Solicitud de un anticipo del 40% de la cantidad concedida, y una vez realizada la actividad y justificada en su totalidad, solicitud del 60% restante.

b) solicitud del 100% de la subvención concedida acompañando los justificantes del gasto realizado.

Los justificantes de gastos deberán ser originales en los cuales se estampillará la inscripción "SUBVENCIONADO POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ÁVILA". El libramiento de las Subvenciones concedidas será hecho efectivo en función de las disponibilidades de Tesorería en cada momento.

La justificación de los fondos recibidos no podrá superar en ningún caso el mes de NOVIEMBRE del 2.014.

DÉCIMA.- Los proyectos o actividades subvencionadas habrán de realizarse durante el año 2.014.

UNDÉCIMA.- El importe concedido tiene carácter finalista para la actividad o proyectos subvencionados, y en ningún caso superará el 50% de coste de la misma.

DUODÉCIMA.- Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria serán compatibles con cualquier otra percibida por el solicitante para la realización del mismo proyecto pero en ningún caso la concurrencia de todos ellos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

DECIMOTERCERA.- Las subvenciones concedidas no podrán ser destinadas a la adquisición de material inventariable, a inversiones en infraestructura, gastos corrientes de la entidad o cualquier otro fin que no sea el especificado en el proyecto y aceptado por la comisión en el momento de su concesión. **DECIMOCUARTA.-** El Patronato Municipal de Deportes se reserva la posibilidad de inspeccionar la realización de las actividades o proyectos subvencionados. No obstante lo anterior, las asociaciones y clubes organizadores de la actividad o proyecto correspondiente deberán presentar en el plazo de dos meses a partir de su finalización una Memoria en la que se reflejen el grado de consecución de los objetivos previstos, número de usuarios, participación y grado de implicación y cuantas consideraciones y sugerencias acerca de la organización se valoren de interés para convocatorias posteriores.

DECIMOQUINTA.- El Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes es el órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de la subvención, y a tal efecto podrá constituir una comisión evaluadora integrada por miembros de la misma con el objeto de proceder al estudio e informe de las solicitudes recibidas y sin facultades decisorias.

DECIMOSEXTA.- Los perceptores o beneficiarios de las subvenciones que tengan cantidades pendientes de justificar no podrán percibir con cargo a las arcas municipales hasta que justifiquen las cantidades pendientes. **DECIMOSÉPTIMA.-** La comunicación de las subvenciones concedidas o denegadas se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 58 y concordante de la LRJPAC.

DECIMOCTAVA.- La percepción de subvenciones con cargo a esta Convocatoria supone la aceptación automática de todas sus Bases, y su no cumplimiento dará lugar a las acciones oportuna

El Presidente, *Ilegible*

ANEXO I**SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE 2.014**

D./D^a. D.N.I
Domicilio C:Postal Ávila, Tino.
e-mail.

En su calidad de Presidente de la Entidad denominada
Domicilio Código Postal
Nº Registro de la Asociación

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención por importe de€ para la realización de actividades propias del club
.....
.....
.....
.....

Ávila,.....

Fdo.:

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 243/14

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIERO CON CARGO A (NUEVOS Y/O MAYORES INGRESOS) DE CONFORMIDAD A LA ORDEN EHA/3565/2008 DE 3 DE DICIEMBRE POR LA QUE SE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES LOCALES

A) NO HAY ALEGACIONES: ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 y por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 212004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 19 de diciembre de 2013, sobre la modificación de créditos número 112013 de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área del gasto (antiguo grupo de función) que también afectan a bajas y altas de créditos de personal y la modificación de créditos número 212013 sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

Estado de Gastos del Presupuesto de 2013:

Capítulo Descripción	Créditos	Modificaciones		Créditos
	Iniciales Euros	Aumentos	Disminución	Definitivos Euros
1 GASTOS DE PERSONAL	810.158,00	301,800,00	140.000,00	971.958,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	785.199,00	218.543,00	39.800,00	963.942,00
3 GASTOS FINANCIEROS	48.800,00	11.500,00	6.000,00	54.300,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	150,800,00	0,00	3.500,00	147.300,00
6 INVERSIONES REALES	60.000,00	11.500,00	7.000,00	64.500,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	6.000,00	0,00	1.500,00	4.500,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	262.543,00	403.957,00	0,00	666.500,00
TOTALES	2.123.500,00	947.300,00	197.800,00	2.873.000,00

Estado de Ingresos del Presupuesto de 2013:

Capítulo	Descripción	Créditos Euros	
		Iniciales	Definitivos
1	IMPUESTOS DIRECTOS	705.120,00	847.300,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.500,00	1.000,00
3	TASA PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	667.380,00	629.900,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	471.000,00	693.400,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	101.000,00	277.700,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	221.000,00	58.300,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	42.000,00	53.400,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS		350.000,00
	TOTALES	2.209.000,00	2.911.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Hoyo de Pinares, a 20 de enero de 2014.

El Alcalde, *David Beltrán Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 244/14

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2014, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS	Año	2014
Capítulo Denominación	Importe Euros	%
A) OPERACIONES CORRIENTES		
I.- Gastos del Personal	934.858,00	40,10
II.- Gastos en bienes corrientes y servicios	909.042,00	39,00
III.- Gastos financieros	54.500,00	2,34
IV.- Transferencias corrientes	151.100,00	6,48
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
VI.- Inversiones reales	122.500,00	5,26
VII.- Transferencias de capital	5.000,00	0,21
VIII.- Activos financieros	0,00	0,00
IX.- Pasivos financieros	154.000,00	6,61
TOTAL GASTOS	2.331.000,00	100

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS	Año	2014
Capítulo Denominación	Importe Euros	
A) OPERACIONES CORRIENTES [Recursos ordinarios]		
I.- Impuestos directos	792.000,00	33,29
II.- Impuestos indirectos	0,00	0,00
III.- Tasas y otros ingresos	654.000,00	27,49

IV.- Transferencias corrientes	634.000,00	26,65
V.- Ingresos patrimoniales	152.000,00	6,39
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
VI.- Enajenación de inversiones reales	43.000,00	1,81
VII.- Transferencia de capital	104.000,00	4,37
VIII.- Activos financieros	0,00	0,00
IX.- Pasivos financieros	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	2.379.000,00	100

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de plaza	Nº Plazas	Grupo	Nivel	Escala	Suescala	Clase
Secretario-Interventor Administrativo	1	A1	26	Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional	Secretaría-Intervención	Unica
Policía Local	2	C1	20	Administración General	Administrativa	Unica
	3	C1	16	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación de plaza	Nº Plazas	Grupo	Nivel	Titulación
Personal de Servicios Varios	13	V	Sin especificar	Sin especificar

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Denominación de plaza	Nº Plazas	Grupo	Nivel	Titulación
Ingeniero	1	II	Sin especificar	Ingeniero Técnico
Electricista	1	III	Sin especificar	Formación Profesional II
Personal Subvencionado	15	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar

D) PERSONAL EVENTUAL

Denominación de plaza	Nº Plazas	Grupo	Nivel	Titulación
-	-	-	-	-

E) POLÍTICO

Denominación de plaza	Nº Plazas	Grupo	Nivel	Titulación
Alcalde	1	I	Sin especificar	Ingeniero Superior

RESUMEN

Funcionarios: 6

Laboral Fijo: 13

Laboral Temporal: 17

Eventual: 0

Político: 1

TOTAL PLANTILLA: 37

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción ContenciosoAdministrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Hoyo de Pinares, a 20 de enero de 2014.

El Alcalde, *David Beltrán Martín*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 342/14

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA NAVA

E D I C T O

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de Enero de 2014, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2014, así como el límite de gasto no financiero para el ejercicio 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artº 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artº 170 del texto legal referenciado, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran alegaciones, de conformidad con lo previsto en el artº 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En San Juan de la Nava, a 28 de Enero de 2014.

El Alcalde, *Carlos Díaz Hernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 521/14

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

A N U N C I O

SUBASTA URGENTE PARA APROVECHAMIENTO DE PASTOS.

De conformidad con lo acordado mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2014, se convoca licitación para adjudicar mediante subasta pública, por procedimiento abierto de tramitación ordinaria, el aprovechamiento de pastos, según cuanto sigue:

Objeto: Aprovechamiento de pastos en montes de titularidad municipal, de U.P., según los siguientes lotes:

Lote 1º/2014.- Monte 65, "Dehesa de la Albacoa", pastos en 330 ha. libres, con 780 cabezas de ganado lanar, durante todo el año, y 130 de vacuno de carne, desde el 16/5 al 31/12 de cada año. Con tasación base de 56.000,00 euros por 5 años (11.200,00 euros/año, tasación inicial); siendo la tasación índice de 112.000,00 euros. Plazo de ejecución de 2014 a 2018.

Lote 1º/2013.- Monte 67 "Umbría de Prado Espino", pastos en 711,0 ha. libres, con 840 cabezas de ganado lanar, durante todo el año y 140 cabezas de vacuno, desde el día 1/1 al 15/5 y desde el 15/11 a 31/12. Con tasación base de 470.000,00 euros por 5 años (14.000,00 euros/año, tasación inicial); siendo la tasación índice de 140.000,00 euros. Plaza de ejecución de 2014 a 2018.

Tipo: Para cada uno de los lotes, lo será el indicado como tasación base.

Garantía Provisional. 1% del tipo de licitación.

Garantía Definitiva. 3% del importe de adjudicación.

Contrato: Se entiende aceptado a riesgo y ventura; y bajo las condiciones que figuran en los Pliegos de Condiciones.

Ejecución: El aprovechamiento se llevará a efecto durante los años que figuran para cada uno de los lotes, en función del tipo de ganado con que se realizará.

Pliego de condiciones: Está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de trece días, adquiriendo plena vigencia, si no se presentan reclamaciones.

Examen de documentación: En las Oficinas Municipales, en horario de 9 a 14 horas, en días laborables.

Presentación de documentación y proposiciones: Hasta las catorce horas del décimoquinto día hábil, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en

el B.O.P. De ser sábado o festivo quedará prorrogado hasta el día hábil inmediato posterior.

Modelo de proposición: Se ajustará al modelo que obra en el Pliego de Condiciones.

Segunda subasta: De resultar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, al quinto día natural, a contar desde el siguiente al señalado para la primera subasta; a la misma hora, y bajo las mismas condiciones.

Cebreros, a 10 de febrero de 2014.

El Alcalde, *Ángel Luis Alonso Muñoz.*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 321/14

AYUNTAMIENTO DE SALVADIÓS

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2014, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAP. INGRESOSEUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos Directos.	22.600,00
2 Impuestos Indirectos.	100,00
3 Tasas y Otros Ingresos.	14.000,00
4 Transferencias Corrientes.	24.400,00
5 Ingresos Patrimoniales.	12.500,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7 Transferencias de Capital.	0,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros.	0,00

TOTAL INGRESOS.73.600,00

CAP. GASTOSEUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de Personal.	23.500,00
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	42.130,00
3 Gastos Financieros.	250,00
4 Transferencias Corrientes.	720,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales.	7.000,00
7 Transferencias de Capital.	0,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos Financieros	0,00
9 Pasivos Financieros.....	0,00
TOTAL GASTOS.	73.600,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario: SECRETARIO INTERVENTOR.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Salvadiós, a 7 de enero de 2014.

El Alcalde, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 326/14

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

A N U N C I O

Transcurrido el plazo de exposición al público de los Acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 19 de noviembre de 2.013, relativos a la aprobación provisional de las modificaciones de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de prestación del servicio municipal de suministro de agua potable, sin que se haya presentado ninguna reclamación, dichos Acuerdos quedan elevados automáticamente a definitivos, de acuerdo con el art. 17.3 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En virtud del art. 17.4 del RDL 2/2004, se remite para su publicación el texto íntegro del articulado objeto de dichas modificaciones, tal y como figura en el anexo de este anuncio, manteniéndose idéntico el resto de su articulado, entrando en vigor las modificaciones en las fechas que se señalan en las respectivas Ordenanzas.

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.-

Modificación.-

- Artículo 7º.- Cuota tributaria.

3. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos, aplicando las siguientes tarifas:

Cuota fija:	8,33/usuario/trimestre
M3 consumidos al trimestre	
Desde 0 hasta 15 metros cúbicos	0,21 €/m3
De 16 a 40 metros cúbicos	0,42 €/m3
De 41 a 65 metros cúbicos	0,60 €/m3
De 66 metros cúbicos en adelante	0,74 €/m3

4. La cuota de alcantarillado se determinará aplicando el 30% a la suma de la cuota de servicio de abastecimiento más la del consumo de agua facturada.

- Disposición Final.

La presente modificación entrará en vigor una vez publicada en el Boletín oficial de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del 1 de Abril del 2.009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Contra los Acuerdos elevados a definitivos y sus respectivas Ordenanzas, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio y de los textos de las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Nava de Arévalo, a 14 de enero de 2.014.

El Alcalde-Presidente, *Enrique Rodríguez Rodríguez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 334/14

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

A N U N C I O

Elección de Juez de Paz Titular

Siendo necesario, por transcurso del tiempo del mandato, proceder a la designación de Juez de Paz titular, competencia que corresponde al Pleno de este Ayuntamiento, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabarse la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Tiemblo, a 28 de Enero de 2014.

El Alcalde-Presidente, *Rubén Rodríguez Lucas*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 331/14

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de La Adrada, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2014, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal Ordenanza municipal del REGLAMENTO DEL RÉGIMEN INTERIOR DEL CENTRO DE DÍA CLASIFICADO COMO UNIDAD DE ATENCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE LA ADRADA, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En La Adrada, a 28 de enero de 2014.

El Alcalde, *Francisco de Pedraza Rivas*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 332/14

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O

De conformidad con acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de La Adrada, de sesión de fecha 22/01/2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para la contratación de la gestión del servicio público de Centro de Día de La Adrada, clasificado como Unidad de Atención Social, y opcionalmente la gestión del servicio público de Sala de Actos Culturales de La Adrada.

La explotación se realizará mediante la modalidad de concesión del servicio, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de La Adrada.

Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia: Secretaría.
- 2) Domicilio: Plaza de la Villa nº 1
- 3) Localidad y Código Postal: La Adrada (Ávila) 05430
- 4) Teléfono: 918670011
- 5) Fax: 918671187
- 6) Documentos: Pliegos de cláusulas administrativas aprobadas por Pleno de fecha 22/01/2014.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: contrato administrativo modalidad concesión de los servicios siguientes:

- Gestión del servicio público de Centro de Día de La Adrada, clasificado como Unidad de Atención Social, sito en la Planta Baja del Edificio situado en Calle Pedro Cifuentes nº 1, propiedad del Ayuntamiento, y cuya codificación es CPV [85312100-0] Servicios de Centro de Día.

- De forma opcional, la gestión del servicio público de Sala de Actos Culturales de La Adrada, sito en la Planta Primera del Edificio situado en Calle Pedro Cifuentes nº 1, propiedad del Ayuntamiento, y cuya codificación es CPV [79952100-3] Servicios de Organización de Eventos Culturales.

b) Descripción:

- Los servicios del Centro de Día que se han de prestar obligatoriamente son:

- 1) Servicio de bar y comidas en el Centro de Día, con beneficio para socios.
- 2) Servicio de comida a domicilio.

- 3) El cuidado del usuario.
- 4) Realización de actividades de ocio y tiempo libre.
- 5) Apoyo a las familias de los usuarios con orientación e información en relación con los usuarios.

6) El resto de actividades que se presenten en la oferta.

- Los servicios que se han de prestar en la Sala de Actos Culturales son:

- 1) Organización de eventos culturales, sociales, de ocio y similares.
 - 2) Cine, Teatro, Mercadillos, Bailes y Conciertos.
 - 3) Exposiciones, conferencias y actos públicos.
- c) Plazo de ejecución: 4 años.
- d) Admisión de prórroga: sí, 2 años más.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Procedimiento: procedimiento abierto.
- b) Criterios de Adjudicación: por prestar los siguientes servicios:
 - 1) Actividad de terapia ocupacional.
 - 2) Fisioterapia y rehabilitación.
 - 3) Servicio médico y enfermero, incluyendo la visita a domicilio de enfermería.
 - 4) Cuidados básicos de anciano en el centro, con ruta de transporte adaptado, recogida y acompañamiento al domicilio.
 - 5) Acompañamiento a consultas especialistas aunque sean en otra población, con transporte y personal sanitario y seguro de viaje.
 - 6) Peluquería y podología.
 - 7) Actividades lúdicas.
 - 8) Asistente social. Ayuda al trámite de documentación (ley de dependencia, ayudas, documentos legales, etc).
 - 9) Respiro familiar (estancia los fines de semana por horas).
 - 10) Descuento del precio a pagar por los usuarios miembros de la Asociación Municipal del Pensionista de La Adrada.
 - 11) Por realizar la gestión del servicio público de Sala de Actos Culturales de La Adrada.

4. El presupuesto base de licitación del presente contrato asciende a la cuantía de:

1. canon de la Gestión del Centro de Día: 4.500,00 euros anuales.
2. Canon de la Gestión de la Sala de Eventos Culturales: 1.500,00 euros anuales.

5. Garantía exigidas.

Provisional: ninguna.

Definitiva: 5 % del precio de adjudicación más otro 5 % complementaria, haciendo un total de 10 %, en la cuenta corriente a nombre del Ayuntamiento de La Adrada en la entidad bancaria Bankia, sucursal de La Adrada n.º 2038 7782 29 6400001338.

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: dentro del plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento Plaza de la Villa n.º 1, en horario de atención al público (de 8 a 13:30 horas).

7. Apertura de ofertas: quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las doce horas en el Ayuntamiento de La Adrada.

En La Adrada, a 28 de enero de 2014.

El Alcalde, *Francisco de Pedraza Rivas*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 338/14

AYUNTAMIENTO DE NAVATEJARES

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Navatejares, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de diciembre de 2013, acordó la aprobación inicial del Expediente nº 2/2013, de Modificación de Créditos del Presupuesto General del ejercicio 2013, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del art. 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno Municipal.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alegaciones o reclamaciones será considerado aprobado definitivamente el citado expediente.

En Navatejares, a 21 de enero de 2014.

La Alcaldesa, *Sofía García García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 341/14

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 112.3 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General para el 2014 y sus documentos anexos aprobados definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2013 Asimismo, y en cumplimiento del Artículo 169.3 del citado Texto Refundido se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

INGRESOS

CAP. DENOMINACIÓN.....	EUROS
A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	228.200,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	10.000,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS.....	234.000,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	157.000,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	48.000,00
B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.....	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	56.800,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS	734.000,00

GASTOS

CAP. DENOMINACIÓN.....	EUROS
A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1 REMUNERACIÓN DE PERSONAL	294.200,00
2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.....	294.000,00
3 GASTOS FINANCIEROS.....	8.750,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	6.000,00

B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6 INVERSIONES REALES	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00
8 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	131.050,00
9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS	734.000,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

PERSONAL FUNCIONARIO

Con Habilitación Nacional.....	1
De la Corporación	2
TOTAL PUESTOS DE TRABAJO	3

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en el citado RDL 2/2004 de 5 de marzo, artículo 171.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Casillas, a 27 de enero de 2014.

La Alcaldesa, *María Beatriz Díaz Morueco*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 435/14

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

Que en este JUZGADO DE LO SOCIAL N. 1 se tramita EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000151/2013, a instancia de DESIDERIO MÉNDEZ PALOMO y JAVIER PINTO GUTIÉRREZ, contra CAYETANO JIMÉNEZ ARRIBAS, S.L.U., y FOGASA, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la sede de éste juzgado de lo social el próximo día 6 de marzo de 2014 a las 11,30 horas con las condiciones siguientes:

PRIMERO.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta, deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este tribunal, o de haber prestado aval bancario, por el 20 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de la subasta, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero.

SEGUNDO.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

TERCERO.- Que podrá hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

CUARTO.- Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

QUINTO.- Que únicamente el ejecutante o de los responsables legales solidarios subsidiarios podrán concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta, sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

SEXTO.- En caso de que la subasta quede desierta, sólo el ejecutante o en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse el bien por el 30 por ciento del avalúo del bien.

SÉPTIMO.- Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

LOTES DE BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y VALOR:

- Vehículo matrícula 5963 BSF en 1.200 euros.
- Vehículo Matrícula 4494 CHV en 1.190 euros.
- Vehículo matrícula 9037 CXP en 2.660 euros.

Dado en Ávila, a treinta de Enero de dos mil catorce.

La Secretaria Judicial, *Illegible*.

